



## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 558

Callao, 22 de Diciembre de 2008

#### VISTO:

El Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 22 de Diciembre de 2008 al Informe N° 1110-2008-REGIONCALLAO/GA-OL emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de fecha 22 de diciembre de 2008; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 09 de fecha 16 de enero del 2008 se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008;



Que, a través de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 20, N° 33, N° 51, N° 70, N° 126, N° 191, N° 209, N° 228, N° 282, N° 301, N° 332, N° 469, N° 495 y N° 515 se aprobó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décimo Primera, Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao para el año 2008, respectivamente;



Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe de proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto de presupuesto requerido, el mismo que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;



Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas institucionales;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE, precisa en el numeral 7, de las Disposiciones Específicas, que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional;

Que, mediante el informe N° 1110-2008-REGIONCALLAO/GA-OL de vistos, debidamente Proveído por el Gerente de Administración, el Jefe de la Oficina de Logística ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, a razón de la solicitud de inclusión de un proceso de selección solicitada por el Jefe de la Oficina de Proyectos Especiales, el mismo que obedece a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad ajustándose a la normatividad vigente; por lo que remite el proyecto del Plan Anual Modificado, en concordancia con la referida Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE y posteriormente modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/ PRE;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la **Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao** correspondiente al año 2008, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración, y a la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALICIA ROSA ROURI BUMBAR  
PRESIDENTE

